



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
16 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

**Adopción de medidas**

---

### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

**Segundo período ordinario de sesiones de 2012**

11 a 14 de septiembre de 2012

Tema 5 del programa provisional\*

### **Informe sobre la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas**

#### *Resumen*

En su decisión 2008/15, la Junta Ejecutiva hizo suyo el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas, aprobado originalmente en 1997, y decidió mantener el sistema, con dos modificaciones: a) adoptar la clasificación del Banco Mundial de categoría de “altos ingresos” como el umbral para que los países dejen de recibir recursos ordinarios; y b) aumentar el nivel mínimo de la asignación de recursos ordinarios de 600.000 dólares a 750.000 dólares para todos los países en que se ejecutan programas, salvo aquellos países que estén incluidos en los programas para varios países.

Este informe obedece a la solicitud de la Junta Ejecutiva de que se le presente un informe sobre la aplicación del sistema modificado y las enseñanzas extraídas desde 2008. La sección IV contiene un proyecto de decisión.

---

\* E/ICEF/2012/15.



## I. Introducción

1. En relación con la aplicación del sistema de asignación de recursos ordinarios a los programas, aprobado por la Junta Ejecutiva en su decisión 1997/18, se han publicado dos informes previos, el primero de ellos en 2003 (E/ICEF/2003/P/L.21) y el segundo en 2008 (E/ICEF/2008/20). En el presente informe se señalan a la Junta Ejecutiva los progresos y las enseñanzas extraídas desde 2008, año en que la Junta Ejecutiva modificó el sistema de asignación mediante su decisión 2008/15.

## II. Características del actual sistema de asignación de recursos ordinarios

2. El sistema de asignación de recursos ordinarios de 1997 comprendía los siguientes objetivos:

a) Asignar una prioridad progresivamente mayor a los niños de los países de bajos ingresos, en particular los menos adelantados (el 60% de los recursos ordinarios) y los del África Subsahariana (el 50% de esos recursos);

b) Permitir que el UNICEF siga cumpliendo su mandato como principal organismo de las Naciones Unidas en relación con la infancia, fomentando y protegiendo los derechos de los niños y velando por la aplicación de políticas y normas de alta calidad;

c) Asegurar que se asignen recursos ordinarios suficientes para fortalecer la aplicación eficaz de los programas en los países;

d) Adaptarse a la evolución de las necesidades y las circunstancias especiales de los niños mediante el adecuado grado de flexibilidad.

3. A fin de acelerar los avances hacia el logro sostenible de los objetivos fundamentales citados, la Junta Ejecutiva decidió que las principales características del sistema de asignaciones debían ser las siguientes:

a) Los países en que hubiera un programa del UNICEF recibirían una asignación sobre la base de los tres criterios esenciales, y el sistema perfeccionado de ponderación que figura en el anexo I del documento E/ICEF/1997/P/L.17;

b) Al menos dos terceras partes de los recursos ordinarios para los programas se asignarían basándose en tres criterios esenciales: tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, ingreso nacional bruto *per capita* y población infantil;

c) Ninguno de los países menos adelantados recibiría una asignación inferior a la calculada con arreglo al sistema actual;

d) Cada uno de los países en que hubiera un programa del UNICEF recibiría una asignación mínima de 600.000 dólares. Esta cantidad se mantendría mientras el monto de los recursos ordinarios aumentara o permaneciera igual;

e) La asignación mínima se destinaría exclusivamente a asistencia a los programas;

f) Se evitarían los cambios bruscos en las asignaciones a los países limitándolos a un máximo del 10% con respecto a las del año anterior cuando hubiera una reducción significativa;

g) Los países que hubieran alcanzado a la vez un producto nacional bruto *per capita* superior a los 2.895 dólares y una tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años inferior a 30 por 1.000 nacidos vivos serían excluidos gradualmente de la asignación de recursos ordinarios para la asistencia a los programas;

h) Los países en que se aplicaban los programas multinacionales para el Caribe oriental y las Islas del Pacífico, así como el programa de zona en favor de los niños y las mujeres palestinos, continuarían recibiendo una cantidad global suficiente para que las actividades de los programas fueran viables y eficaces;

i) Además, debía reservarse el 7% de los recursos ordinarios anuales para los programas a fin de que el Director Ejecutivo pudiera asignar esos fondos con flexibilidad en apoyo de los programas en los países con miras, entre otras cosas, a favorecer la excelencia en la calidad de los resultados en uno o más de los ámbitos de trabajo y prioridades del UNICEF; aportar flexibilidad para responder a nuevas oportunidades; y evitar cambios repentinos en el nivel de asignación de los recursos ordinarios a los distintos países.

4. Tras el examen realizado en 2008 de la aplicación de la fórmula para la asignación, la Junta Ejecutiva aprobó la decisión 2008/15, en la que reafirmó su determinación de seguir dando la máxima prioridad a las necesidades de los niños en los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados y los países del África subsahariana.

5. En la decisión 2008/15, la Junta Ejecutiva decidió mantener el sistema tal como se aprobó en la decisión 1997/18, con las siguientes modificaciones:

a) Salvo en el caso de los países comprendidos en programas multinacionales, se mantendrían las asignaciones de recursos ordinarios del UNICEF para la cooperación programática en los países hasta que un país alcanzara la categoría de “país de ingresos altos” (según los datos y definiciones actuales del Banco Mundial) y se mantuviera posteriormente en esa categoría dos años consecutivos;

b) El UNICEF aumentaría el nivel mínimo anual para la asignación de recursos ordinarios de 600.000 dólares a 750.000 dólares para todos los países en que se ejecutaran programas, incluso los que pertenecieran a la categoría de “ingresos medianos altos” (según los datos y definiciones actuales del Banco Mundial), salvo en el caso de los países comprendidos en programas multinacionales.

6. De este modo, al tiempo que alentaba al UNICEF a entablar un diálogo más estratégico con los países en que se ejecutan programas, la Junta Ejecutiva confirmaba una vez más la labor y las responsabilidades normativas de la organización, a saber:

a) Mejorar la capacidad de los países para lograr que se respeten y vigilen los derechos del niño;

b) Promover normas internacionales en favor de los niños;

c) Prestar asesoramiento imparcial, basándose en la experiencia internacional, los conocimientos técnicos y las prácticas idóneas;

d) Apoyar a los países de diferentes niveles de ingreso *per capita* a hacer frente a las disparidades y otros problemas que afectan a los niños, como la violencia y la marginación.

### III. Informe sobre la aplicación

7. El UNICEF informó sobre la aplicación del sistema de asignación durante los períodos 1999-2003 y 2004-2008 en dos informes previos. Las principales novedades registradas durante el período 2009-2012 se pueden resumir de la siguiente manera:

a) Los recursos ordinarios asignados a los programas en los países aumentaron de 688 millones de dólares en 2009 a 692 millones de dólares en 2012;

b) Cada uno de los países en que hay un programa del UNICEF recibió una asignación sobre la base de los tres criterios esenciales<sup>1</sup> y el sistema perfeccionado de ponderación que figura en el anexo I del documento E/ICEF/1997/P/L.17;

c) La decisión de que al menos dos terceras partes de los recursos ordinarios para los programas se asignen basándose en la fórmula aprobada se adoptó durante el período 2009-2012. En concreto, en 2012 se asignó más del 81% de los recursos ordinarios para los programas sobre la base de los tres criterios (anexo II);

d) El objetivo de asignar el 50% de los recursos ordinarios a los países del África Subsahariana y el 60% a los países menos adelantados se cumplió en el período 2009-2012. En concreto, la proporción de los recursos ordinarios asignados a los países menos adelantados fue como promedio del 64% del total de los recursos ordinarios disponibles para los programas; la proporción asignada a los países del África Subsahariana fue del 63% como promedio. En el anexo I se muestra, los cambios en las asignaciones en relación con esos objetivos durante el período 2009-2012;

e) El total asignado a los países de “ingresos medianos altos” ascendió tan solo al 6% del total de las asignaciones de recursos ordinarios (39 millones de dólares) en 2012. La mayoría de estos países reciben la asignación mínima de 750.000 dólares;

f) Cada uno de los países en que hay un programa del UNICEF recibió una asignación mínima de 750.000 dólares para programas esenciales. El número de países que solo reciben la asignación mínima pasó de 13 en 2008 a 48 en 2012;

g) En el período 2009-2012 se evitaron cambios bruscos en las asignaciones a los países limitando la reducción a un máximo del 5% con respecto al nivel del año anterior;

h) Los países en que se aplican programas multinacionales siguieron recibiendo una cantidad global suficiente para que los programas fueran viables y eficaces: Caribe oriental (3,2 millones de dólares), Islas del Pacífico (5,5 millones de dólares) y programa de zona en favor de los niños y las mujeres palestinos (4 millones de dólares).

---

<sup>1</sup> Salvo para los programas multinacionales que reciben asignaciones fijas.

8. Si bien se siguió dando la máxima prioridad a las necesidades de los niños en los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados y los países del África Subsahariana, el sistema de asignación garantizó que el UNICEF mantuviera la capacidad para defender los derechos de los niños en un gran número de países. La decisión de la Junta Ejecutiva de asignar recursos ordinarios a los países hasta que alcancen la categoría de “países de ingresos altos” ha permitido al UNICEF seguir colaborando activamente con más de 60 países que de otro modo hubieran quedado excluidos al alcanzar el umbral de los 2.895 dólares con arreglo a la fórmula de 1997. Este enfoque concuerda con el mandato del UNICEF, la declaración sobre su misión y el plan estratégico de mediano plazo, que destacan todos ellos la labor normativa de la organización y el imperativo universal de apoyo a la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

9. En el curso del actual plan estratégico de mediano plazo, ha crecido la preocupación por el alcance de las disparidades en los indicadores de desarrollo y sus consecuencias para los niños en el ámbito subnacional, no solo en los países menos adelantados sino también en los países de ingresos medianos, incluidos los países de ingresos medianos altos. También resulta cada vez más patente que muchos de los factores más comunes que amenazan los derechos de los niños y los ponen en situación de vulnerabilidad, como la violencia, la marginación y los efectos de la migración, no se circunscriben a los países de bajos ingresos.

10. Las modalidades de los programas en los países de ingresos medianos altos ponen de relieve las estrategias programáticas que incluyen el refuerzo de la capacidad nacional y subnacional relativa a la supervisión del progreso para hacer efectivos los derechos de los niños, las actividades de promoción y difusión, el asesoramiento normativo y la asistencia técnica, las asociaciones con la sociedad civil y el sector privado, y la movilización de recursos destinados a los niños, así como la capacidad de convocatoria y mediación. Se hará hincapié en documentar las enseñanzas extraídas sobre la eficacia de estas estrategias y en perfeccionar los conceptos y los métodos de trabajo. La organización se afanará por garantizar un aprendizaje eficaz entre los países a partir de las experiencias pertinentes y por documentar las mejores prácticas.

11. El 7% de los recursos ordinarios reservado para que los asigne el Director Ejecutivo ha dado un margen de flexibilidad para responder a las oportunidades que se presentan a los niños y promover la excelencia en los programas. Ha apoyado la reorientación de las estrategias y las intervenciones de los programas en los países, a fin de centrarse con mayor eficacia en los grupos más desfavorecidos y acelerar así el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También ha fomentado la creación de sistemas nacionales y subnacionales más sólidos para supervisar la obtención de resultados y la eliminación de restricciones y obstáculos a la equidad. Estos recursos se han utilizado para sufragar la ejecución de evaluaciones y encuestas, entre ellas las encuestas a base de indicadores múltiples, una vez agotadas todas las opciones posibles de financiación.

#### **IV. Proyecto de recomendación**

12. Teniendo en cuenta la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas, el Director Ejecutivo recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

*La Junta Ejecutiva,*

1. *Toma nota* del informe sobre la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas, contenido en el documento E/ICEF/2012/19;

2. *Solicita* al Director Ejecutivo que proponga a la Junta Ejecutiva las revisiones oportunas del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios a los programas, en el contexto del plan estratégico de mediano plazo para el período 2014-2017.

## Anexo I

### Asignación de la proporción de los recursos ordinarios para los programas directamente disponibles para los países, por región y por grupo de países

	<i>Recursos ordinarios</i>			
	<i>2009</i>		<i>2012</i>	
	<i>(millones de dólares EE.UU.)</i>	<i>(porcentaje)</i>	<i>(millones de dólares EE.UU.)</i>	<i>(porcentaje)</i>
<b>Proporción asignada directamente a los países</b>	<b>688,33</b>	<b>68</b>	<b>691,66</b>	<b>69</b>
<i>De los cuales (por región)</i>				
África Oriental y Meridional y África Occidental y Central	421,13	61	425,12	61
Asia	184,57	27	184,90	27
Europa Central y Oriental/Comunidad de Estados Independientes	19,68	3	18,37	3
América y el Caribe	20,34	3	20,93	3
Oriente Medio y África Septentrional	29,91	4	29,51	4
Asignaciones multinacionales fijas	12,70	2	12,83	2
<b>Total</b>		<b>100</b>		<b>100</b>
<i>De los cuales (por grupo de países)</i>				
Países menos adelantados	442,14	66	445,83	65
Países del África Subsahariana	432,06	64	436,21	63
Países de bajos ingresos	545,96	80	432,12	62
Países de ingresos medianos bajos	123,76	18	219,76	32
Países de ingresos medianos altos	17,86	3	39,09	6
		<i>2009</i>		<i>2012</i>
<b>Número de países que reciben 750.000 dólares</b>		<b>40</b>		<b>48</b>
<b>Proporción asignada a los países que reciben 750.000 dólares</b>		<b>4%</b>		<b>5%</b>
<b>Fondos de reserva para imprevistos</b>		<b>7%</b>		<b>7%</b>

## Anexo II

### Asignación de los recursos ordinarios disponible para los programas, 2012

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

